

Disolución de una Asociación en Aragón

Los documentos a presentar para la inscripción del acuerdo de disolución de una asociación son:

*** Si en el momento de la disolución la entidad NO dispone de patrimonio:**

1. Si la disolución es consecuencia de la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto: **certificado expedido por las personas o cargos** con facultad para certificarla, en el que conste la fecha en la que se ha adoptado y el quórum de asistencia y resultado de la votación.

2. En caso de disolución por virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil: certificado expresivo de las causas determinantes de la misma y la fecha en que se han producido.

3. Si es por causas previstas en los estatutos, certificado expresivo de las causas determinantes de la misma y la fecha en que se han producido.

En la certificación debe incluirse la acreditación del cese de los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación.

En el supuesto de que los integrantes de la Junta Directiva se opongan expresamente a la consulta de los datos de identidad necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), DEBERÁN APORTAR fotocopia del DNI/NIE.

- **Justificante de haber abonado la tarifa 03 de la Tasa 23.** El documento de pago puede descargarse de la página web del Gobierno de Aragón. www.aragon.es/asociaciones

*** Si en el momento de la disolución la entidad DISPONE DE PATRIMONIO, además de la documentación relacionada, se adjuntará:**

- Balance de la asociación en la fecha de la disolución, junto con la cuenta de liquidación del patrimonio social y el justificante de la aplicación de los fondos resultantes de acuerdo a los fines previstos estatutariamente.
- Datos identificativos de todas las personas encargadas de la liquidación, en su caso, con sus respectivas firmas de aceptación y el documento acreditativo de su identidad.

Podrá presentarse documentación no original (en formato pdf) siempre que se declare responsablemente que la misma es veraz y coincide con la original –esta declaración se recoge con una marca de verificación en el modelo de solicitud (art. 27 de la Ley 39/2015 y proyecto de Ley de aplicación de la Ley 1/2021 de 11 de febrero de simplificación administrativa de Aragón).

Cuándo solicitar la disolución

El plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de la disolución será de un mes, contado desde la fecha de adopción del acuerdo.

Dónde presentar la solicitud y obtener los documentos

Al ser la Asociación persona jurídica, deberá presentar la solicitud sólo por medios electrónicos, art. 14.2 de la Ley 39/2015 a través de la web:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/disolucion-asociacion>